



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2024 DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Por Resolución de 20 de marzo de 2024 se publicó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

**Primero.** Detectados errores, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Tercero.

[...]

VALENCIA: Universidad de Valencia. Campus Blasco Ibáñez. Calle del Doctor Moliner, s/n. 46010 Valencia (Valencia).

Debe decir:

Tercero.

[...]

VALENCIA: Universidad de Valencia. Campus Blasco Ibáñez. Aulario III. Avenida Menéndez Pelayo 16. 46010 Valencia (Valencia).

**Segundo.** En los Listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, anexo a la citada Resolución, se corrige el siguiente error:

La aspirante TAMARA MARTÍNEZ DENGRA, con DNI 4845\*\*\*\*, se encuentra admitida en el proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, turno general, integrándose en el correspondiente listado.





Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela.

